

# LA GACETA

## DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, jueves 13 de diciembre de 1883.

NUMERO 278.

### ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL—CALLE DE LA MERCED.

### CALENDARIO.

Diciembre de 1883.

Mart. 11. San Dámaso, papa, confesor; san Daniel Stilita.—Del Antiguo Testamento: José hijo de Jacob.

Miér. 12. La Aparición de Nuestra Señora de Guadalupe. (Patrona del barrio del mismo nombre.) San Donato, mártir; san Sinesio lector, mártir.

Juev. 13. SANTA LUCÍA, virgen y mártir; Santa Otilia, virgen; San Orestes, mártir.

#### Fases de la Luna.

Luna llena á las 9 y 53 minutos de la noche.—De hoy al 18 habrá algunas novilunias.—Del 17 al 20 hará buen tiempo.

### Indicaciones astronómicas.

Tiempo medio civil de San José.

El 11. Sale el Sol á las 6 y 7 minutos de la mañana, pasa por el meridiano á las 11 y 53 minutos de la mañana y se pone á las 5 y 39 minutos de la tarde. Sale la Luna á las 3 y 46 minutos de la tarde, pasa por el meridiano á las 9 y 53 minutos de la noche y se pone á las 3 y 2 minutos de la mañana.

El 12. Sale el Sol á las 6 y 8 minutos de la mañana, pasa por el meridiano á las 11 y 54 minutos de la mañana y se pone á las 5 y 40 minutos de la tarde. Sale la Luna á las 4 y 48 minutos de la tarde, pasa por el meridiano á las 10 y 59 minutos de la noche y se pone á las 4 y 9 minutos de la mañana.

El 13. Sale el Sol á las 6 y 8 minutos de la mañana, pasa por el meridiano á las 11 y 54 minutos de la mañana y se pone á las 5 y 40 minutos de la tarde. Sale la Luna á las 5 y 40 minutos de la tarde, no pasa por el meridiano, y se pone á las 6 y 11 minutos de la mañana.

### Planetas principales visibles EN SAN JOSÉ Á LA SIMPLE VISTA.

**Venus.** Desde que se pone el Sol hasta cerca de las 7 de la noche, hacia la constelación de Sagitario, al poniente.

**Saturno.** Cerca del Tauro viene este singular planeta. La constelación del Tauro es fácil conocerla por las siete cabrillas que van al frente. Esta constelación tiene una estrella de 1ª magnitud que forma el ojo del Tauro, lo que se debe tener presente para no confundirla con Saturno que está más al Poniente y es más reluciente. Buscando las siete cabrillas, al principio de la noche, el astro que está más cerca de ellas yendo al saliente, ese es Saturno.

### CONTENIDO.

#### SECCION OFICIAL.

Secretaría de Gobernación. Acuerdo.—Conocimiento.—Acuerdo.

Secretaría de Hacienda. Acuerdo.—Dirección General de Estadística.

Secretaría de Guerra. Acuerdo.

Administración Judicial. Minutas de la Suprema Corte de Justicia.—Remates y edictos.

Régimen Municipal. Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Revista Exterior. Noticias generales.

Sección Científica. Observaciones meteorológicas.

Sección de Avisos. Anuncios.

### SECCION OFICIAL

#### SECRETARIA DE GOBERNACION.

Nº 387.

Palacio Nacional.

San José, diciembre 12 de 1883

S. E. el Benemérito General Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar á Don Camilo Monge Jefe Político del cantón de Desamparados, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente de la República.

GUARDIA.

CONOCIMIENTO de las principales operaciones efectuadas en esta oficina en las dos últimas semanas.

En el Partido de Hipotecas se han hecho 16 inscripciones, 8 cancelaciones y 6 certificaciones, y se despacha con fecha 7 del corriente.

En el id. de San José, 27 inscripciones, y se despacha con fecha 28 del mes próximo pasado.

En el id. de Heredia, 39 inscripciones, y se despacha con fecha 29 del mismo noviembre.

En el id. Occidental, 57 inscripciones, y se despacha con fecha 22 del referido noviembre.

En el id. de Cartago, 41 inscripciones, y se despacha con fecha 4 del corriente.

Derechos devengados en el mes próximo pasado: S 1.533-08.

Registro General de Hipotecas.—San José, 11 de diciembre de 1883.

EZEQUIEL HERRERA.

#### Cartera de Gracia.

Por haberse publicado con un error de imprenta el siguiente acuerdo, se reproduce á continuación:

Nº 81.

Palacio Nacional.

San José, 6 de diciembre de 1883.

Con presencia del informe desfavorable dado por el Supremo Tribunal de Justicia, sobre los escritos presentados por los reos Juan Muñoz, vecino de esta ciudad, y Miguel Elizondo, del distrito de San Rafael de Desamparados, en solicitud de conmutación de las penas de presidio que respectivamente les han sido impuestas, por los delitos de hurto

al primero, y de homicidio al segundo de dichos reos, S. E. el Benemérito General Presidente de la República

ACUERDA:

No ha lugar á la gracia solicitada.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente de la República.

GUARDIA.

#### SECRETARIA DE HACIENDA.

Nº 209.

Palacio Nacional.

San José, diciembre 12 de 1883.

En atención á que los Resguardos de San Carlos y de Sarapiquí no pueden llenar su objeto en los lugares donde se hallan establecidos, S. E. el General Presidente de la República

ACUERDA:

Trasladar los expresados Resguardos á las bocas de aquellos ríos, donde confluyen con el "San Juan."—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el Benemérito General Presidente de la República.

SOTO.

#### Cartera de Fomento.

#### Dirección General de Estadística.

Circular nº 10.

San José diciembre 11 de 1883.

Señores Gobernadores y Jefes Políticos de la República.

La oficina de Estadística tiene que dar cuenta al Supremo Gobierno, lo más pronto posible, del monto de población que arroje el censo de la República levantado el 30 de noviembre último.

Por tales razones, me dirijo á Uds. manifestándoles que, á más tardar el día 25 del corriente mes, deben estar en esta oficina todas las cédulas del empadronamiento.

Soy de Uds. attº S.

Servidor,

ENRIQUE VILLAVICENCIO.

#### Dirección General de Estadística.

Circular nº 11.

San José, diciembre 11 de 1883.

Señor Cura Párroco de.....

En los primeros quince días del mes de enero próximo, deben estar en esta oficina los datos correspondientes al movimiento de población de ese Curato, en los meses que el 31 de diciembre del corriente año le falten á U. por remitir.

Creo tendrá en su poder cuadros impresos suficientes, pero en caso que le falten, puede U. sin pérdida de tiempo pedirlos á esta Dirección.

Soy de U. atento seguro

Servidor,

ENRIQUE VILLAVICENCIO.

#### SECRETARIA DE GUERRA.

#### Cartera de Policía.

Nº 212.

Palacio Nacional.

San José, diciembre 12 de 1883.

S. E. el Benemérito General Presidente de la República en esta fecha.

ACUERDA:

Nómbrese 2º Agente de Policía de la población de Carrillo, al Sr. Don Pedro Bonneti, con la dotación de ley.

Rubricado por S. E. el Benemérito Genl. Presidente de la República.

GUARDIA.

#### ADMON. JUDICIAL.

#### Corte Suprema de Justicia.

SALA PRIMERA.

Miércoles 12.

1.—En la tercera excluyente de dominio instaurada por el Lic. Don Manuel Argüello y Don Eduardo Beeche, éste por sí y aquél como representante de los menores Octavio y Mercedes Beeche, en la ejecución promovida por Don Otto J. Hübbe contra Doña Dorila Argüello de Beeche, se revocó el auto apelado de 1ª instancia, y se declaró que á los opositores mencionados debe hacerse entrega de la casa embargada y que fué rematada á favor de Don J. Mercedes Rojas.

2.—En el juicio ordinario por reclamo de unos jornales, establecido por Magdaleno Marín, vecino de Heredia, contra el Señor Manuel Ramírez, se declaró rebelde á éste, y se mandó correr los traslados de ley al apelante y al apelado.

3.—En el juicio ordinario establecido por Don Jaime Güell y Ferrer de Ricomá, contra los Señores Montealegre y Cº de San Francisco de California, sobre cancelación de una escritura y una hipoteca, se señaló para la vista las doce del diez y nueve del corriente mes.

4.—En el juicio ejecutivo por dos mil pesos é intereses, intentado por Don Francisco Peralta y Don Guillermo Holtz contra los Señores de Barruel Hermanos y Cº del Comercio de Limón, se señaló para la vista en 3ª instancia las doce del quince del próximo enero.

5.—En la tercera excluyente promovida por Don Hilarión Aguirre, en la ejecución intentada por el Fisco contra Francisco Ulloa Jiménez por cantidad de pesos, se introdujeron los autos á la oficina.

6.—En el juicio instaurado por Maria Castro Martínez, contra Concepción Salvatierra y Félix Martínez sobre nulidad de la inscripción de una finca urbana, se declaró sin lugar la deserción

acusada á los demandados, y se acordó devolver el expediente al Juez de 1ª instancia para que haga las citaciones con arreglo á derecho.

7.—La información para averiguar si el Tesorero Municipal de Grecia cometió el delito de anticipación indebida de funciones públicas, se mandó pasar á la Honorable Sala 2ª por haber prevenido en el conocimiento de este asunto.

8.—En la causa criminal seguida de oficio contra Cayetano Jiménez Quiros, menor de veintidós años y vecino de San Ramón, por los delitos de abigeato y hurto, cometidos en propiedades de Liberato Salas Sosa, se condenó al procesado á dos años de presidio interior menor, á quedar suspenso de todo cargo ú oficio público durante la condena, á pagar al ofendido el valor de las cosas hurtadas y al resarcimiento de daños y perjuicios.

San José, diciembre 12 de 1883.

EZEQUIEL GUTIÉRREZ.

Secretario.

### SALA SEGUNDA.

Miércoles 12.

1.—Se confirmó la sentencia de 1ª instancia en el juicio civil ordinario, por nulidad de un juicio ejecutivo. Quedan á cargo del apelante las costas de 2ª instancia.

2.—En el juicio ordinario por almárgico de café, entablado por Ceferino Segura contra el concurso á bienes de Don Luis D. Sáenz, se absuelve al curador del mencionado concurso de la demanda establecida por Segura, quedando así revocada la sentencia de 1ª instancia, sin especial condenación de costas.

3.—Se señaló las doce del día veintiséis de enero entrante para la vista de la causa criminal contra José Solano Calvo por abigeato.

4.—En el juicio ejecutivo entre los Señores Fernández y Tristán, Vicente Saborio y Rosa Rojas, se declaró rebelde al expresado Saborio y se señaló las doce del día veintisiete de diciembre en curso, para la vista de este asunto.

5.—Se proveyó autos en la causa criminal seguida contra Juan Gorgonio Campos, por el delito de robo.

6.—Se mandó devolver al Juez del Crimen de Cartago la causa contra Manuel Pacheco, á fin de que se practique un nuevo reconocimiento médico-legal en la persona del ofendido.

7.—En el juicio ejecutivo por pesos entre el Sr. Agente Fiscal de la Villa de la Unión, la sucesión de Don Francisco Conejo y Fernández y Don Pedro Conejo Quirós, se revocó el auto apelado; se declaró legal la personaría de Don Francisco Brenes, y se ordenó la devolución de los autos al Juez a quo.

Nota.—En el juicio ordinario entre la Municipalidad de este cantón y María Chinchilla, las costas son de oficio.

San José, diciembre 12 de 1883.

FRANCISCO CANET.

Secretario.

### CARTEL.

A las doce del martes quince de enero próximo, se venderán por este Juzgado, en la puerta del mismo y al mejor postor, veinte caballerías, nueve manzanas, cinco mil doscientas noventa y cinco varas cuadradas de terreno, situado en la aldea de San Carlos, distrito 4º cantón 3º de la provincia de Alajuela. Lindante: al Norte, con terreno de Don Joaquín Fernández; al Sur y Este, con terrenos baldíos; y al Oeste, con terrenos de la testamentaria de Don Eusebio Rodríguez, río de San Carlos en medio. Este terreno fué adquirido por Don Pío Joaquín Fernán-

dez en virtud de la adjudicación que se le hizo en la mortuoria de su esposa Doña Carmen Salazar, habiendo sido comprado antes á la Nación por dicho Señor Fernández y su hermano Don Joaquín del mismo apellido, según escritura otorgada á la una de la tarde del día siete de noviembre de mil ochocientos sesenta y siete. Hoy le pertenece al Supremo Gobierno por dación en pago que de la cantidad de dos mil catorce pesos setenta y un centavos le hizo Don Pío Joaquín Fernández.— Está inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo sétimo, folio trescientos setenta y ocho, finca número novecientos setenta y cinco, inscripción número cinco. Ha sido valorado á ciento cincuenta pesos caballería; y puede venderse por lotes de dos caballerías cada uno. Las personas que quieran hacer postura ocurran, y se les admitirá siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda de la República.—San José, diciembre 11 de 1883.

A. A. CASTRO.

RICARDO PACHECO.

Secretario.

### CARTEL.

A las doce del día diez y seis de enero próximo, se rematará en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, la finca siguiente: Casa y solar sitos en el barrio de San Antonio, distrito 2º cantón primero de Alajuela, cuyos linderos son: Norte, calle real del distrito; Sur, río de las "Ciruelas;" Este, propiedad de Juana Vargas y de Gabriel Guzmán; y Oeste, la calle que va para el paso de las "Ciruelas;" llamada también de los "Franceses;" medida superficial del solar, siete octavos de manzana, y de la casa veinte varas de frente inclusive la cocina. Inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento cincuenta y seis, folio veintinueve, finca número diez mil ciento diez y seis, "Occidental," inscripción número dos, é hipotecada únicamente en favor del ex-Banco de Emisión por la suma de quinientos cincuenta pesos, que es la base de la subasta. Pertenece al Señor Andrés Rodríguez y Villalobos, quien la hubo por compra que de ella hizo al Señor Miguel Alfaro y Solera; y se vende de orden de este Juzgado en virtud de ejecución que contra Rodríguez sigue el Fiscal de Hacienda Nacional en representación del ex-Banco de Emisión, por pesos. Las personas que quieran hacer postura, ocurran y se les admitirá siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda de la República.—San José, diciembre 11 de 1883.

A. A. CASTRO.

RICARDO PACHECO.

Secretario.

### REMATES.

A las doce del martes diez y ocho del corriente mes, se rematará en el mejor postor y en la puerta principal de este Juzgado, la finca siguiente: un potrero sito en el barrio de Alajuelita, distrito décimo, cantón primero de esta provincia, constante como de dos manzanas; y linda: Norte, calle en medio, propiedad de Pedro María Vargas; Sur, ídem de Matea Valverde, quebrada en medio; Este, ídem de Higinio Mora; y Oeste, ídem de José María Chinchilla. Esta finca no consta en los autos que está inscrita en el Registro de la Propiedad; y está valorada en cuatrocientos pesos. Pertenece á la mortuoria del Señor Francisco Ávila Elizondo; y se vende previa información de utilidad y necesidad, para el pago de deudas, costas y mandas. Quien quisiere hacer postura ocurra, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado 2º Civil y de Comercio en 1ª Instª de San José.—Diciembre 5 de 1883.

RAMÓN CARRANZA.

CARLOS SÁENZ,

Secretario.

El que suscribe, Juez árbitro en la mortuoria de la Señora Rosario Gutiérrez procederá á las doce del día veinte del actual al remate de una casa y el solar en que está ubicada, situada en Curridabat, distrito undécimo de este cantón, constante la casa como de diez varas de frente por igual fondo, y el terreno como de un cuarto de manzana. Lindante: Norte, calle en medio, propiedad de Rafael Paiz; Sur, ídem de unas Señoras Anderson y de Rosa Román; Este, calle en medio, terreno de la testamentaria de Rafaela Portilla; y Oeste, ídem de Antonia Gómez. Está inscrita sin gravamen en el Registro de la Propiedad, tomo 217, folio 207, finca nª 19,143 "Oriental," asiento uno. Valorada en doscientos pesos. Pertenece á la mortuoria de Rosario Gutiérrez; y se vende para el pago de costas. El remate tendrá lugar en la puerta principal de las oficinas de la Gobernación.

Juzgado árbitro testamentario.—San José, diciembre 5 de 1883.

ANSELMO CÉSPEDES.

Félix L. Solano.—Manuel Hernández.

2.

A las doce del día veinte de diciembre del corriente año, se rematará en la puerta de este Juzgado, en el mejor postor, la finca siguiente: Terreno, situado en el barrio de Mercedes de la villa de la Unión, distrito segundo, cantón tercero de esta provincia, y lindante: al Norte, terreno de Gregorio Calvo, río Chigüite en medio; Sur, cafetal de Martín Quesada y de Agustín Paz, calle en medio; Este, otro cafetal de Gregorio Calvo; y Oeste, otro de Agustín Paz, y terreno de milpear del mismo Agustín Paz; inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo trigésimo tercero, folio ciento veintidós, finca número tres mil cincuenta y dos. Esta finca pertenece á la sucesión de Mercedes Nagera Fonseca, compuesta de sus herederos Rafaela, Rosendo, Tomás, Juan Rafael y Adela Nagera; á esta última, que es menor, la representa Don Juan Bautista Iglesias y San-

ZACARÍAS GARCÍA.

ALEJANDRO ZELAYA.

Secretario.

2.

### EDICTOS.

MARCELO BRENES, Juez 1º Civil y de Comercio en 1ª Instancia de la provincia de San José.

A quienes interese hace saber: que en el concurso á bienes de Don Enrique Ellerbrock, se ha dictado el auto que dice: Juzgado 1º Civil y de Comercio en 1ª Instancia.—San José, á las doce del día diez de diciembre de mil ochocientos ochenta y tres.—De conformidad con los artículos 140 y 141, Ley de Concurso de acreedores y 5º del decreto nª 10 de 11 de enero de 1881, se convoca á todos los acreedores del presente concurso, para que en el término de treinta días legalicen sus créditos, los residentes en el país: á los que se hallaren fuera de éste, se les fija el legal, conforme al artículo 5º citado; y señalarse las doce del día trece de febrero del año próximo entrante, para proceder en junta general de acreedores al examen y reconocimiento de los respectivos créditos. Publíquese por dos veces este auto en el Diario Oficial.—Marcelo Brenes.—Ante mí.—Pedro Loría.

Es conforme.

Judicatura Civil y de Comercio en 1ª Instancia de la provincia de San José. Dado en la ciudad de San José, á las doce del día doce de noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.

MARCELO BRENES.

Ante mí.

Pedro Loría.

Abierta la sucesión del Señor Juan Morales y Fonseca, que fué de este vecindario en el barrio de San Joaquín, cito á todos los interesados en ella, para que en el término de nueve días se presenten á deducir sus derechos en la mortuoria á que he dado principio.

Juzgado 3º constitucional.—Heredia, diciembre 10 de 1883.

JOSÉ MARÍA MORALES SALINAS,

Agapito Zumbado.—J. Fco. Fonseca.

### REGIMEN MUNICIPAL.

Señor Gobernador de esta Provincia.

Me hago la honra de informar á U. respecto del caso de viruela que se ha presentado en la persona de Don Mauro Jirón.—Que el martes 4 del corriente, cumpliendo con lo que U. se sirvió ordenar, pasé á la casa del enfermo y lo encontré atacado de viruela confluente; que en vista de la gravedad del caso, y correspondiendo á las indicaciones que U. me recomendó expusiera con el doble objeto de curar el individuo atacado y de precaver en cuanto fuese posible la propagación de esa horrorosa epidemia,—ordené el aislamiento completo del enfermo, para lo cual, se hicieron retirar los niños de Jirón y los vecinos adyacentes á la casa apastada, la cual se mandó impregnar, si así puede decirse, con ácido carbólico, arrojándose al mismo tiempo al patio de la casa una cantidad considerable de cal viva y proveyendo al enfermo de ropas nuevas, así como destruyendo por incineración las usadas, operación que se repite aun diariamente y que no hay duda ha contribuido ésta como las demás medidas llevadas á cabo con celo y actividad por los encargados del ramo á mejorar las condiciones del paciente y ha impedido la difusión del mal.

Como uno de los medios preservativos contra semejante epidemia, conservando en mi poder un poco de fluido de la última vacuna, he dado principio á su inoculación y aunque sus resultados no dudo sean eficaces, oportunamente lo comunicaré á U. para que se sirva ordenar su propagación, como la creo necesaria.

Con la mayor consideración me suscribo de U. muy atento servidor.

NAZARIO TOLEDO.

San José, 12 de diciembre de 1883.

Agencia 1ª Principal de Policía de la provincia de San José.

### A VISO.

La ley prohíbe que haya depósitos de basuras en el interior de las casas; es igualmente prohibido sacar las mismas y depositarlas en las calles públicas: para obviar esta dificultad se ha dispuesto llevar un libro de registro de las personas que deseen que se les recojan las basuras del frente de sus casas, y que pagarán un derecho que representará únicamente el costo de los carretones destinados á ese objeto.

Los carretones trazarán un itinerario que esta autoridad determinará de antemano, á fin de que los interesados sepan el día y aun la hora en que deberán colocarlas para que sean recogidas. Las personas que quieran acogerse á esta disposición, pasarán á inscribirse desde esta fecha al 1º de diciembre próximo en esta oficina.

San José, noviembre 24 de 1883.

HILARIÓN AGUIRRE.

Gobernación de la provincia de Alajuela.

AVISO.—La Honorable Corporación Municipal de este cantón, en sesión celebrada el día 3 del presente mes, á su artº 7º acordó:....."y que en adelante toda persona que emprendiere una construcción nueva debe antes solicitar permiso de la policía, en donde dejará depositados los dos pesos correspondientes al delinador."

Lo que se publica para conocimiento de los vecinos de esta ciudad.

Diciembre 6 de 1883.

MELCHOR CAÑAS.

3 v. 2.

Gobernación de la Comarca de Puntarenas.

El día 27 del corriente, se rematarán en esta oficina los impuestos municipales de introducción de sal, carne sa-

lada y destace de puercos. La base es de \$ 1,333-00, y las condiciones, las mismas observadas en años anteriores.

Puntarenas, diciembre 6 de 1883.

RECAREDO BONILLA.

Gobernación de la provincia de Cartago.

CONOCIMIENTO

del personal de las Municipalidades y Alcaldías constitucionales que deben funcionar en la provincia de Cartago en el año próximo de mil ochocientos ochenta y cuatro.

CANTÓN DE CARTAGO.

Regidores principales.

- Don Manuel de Jesús Jiménez.
- „ Ramón Acuña.
- „ Francisco Aguilar B.
- „ Carlos Volio.
- „ Luis Gómez.

Suplentes.

- „ José M<sup>o</sup> Figueroa.
- „ Vicente Aguilar.
- „ Francisco Ortiz.

Alcaldes principales.

- 1<sup>o</sup> „ Adriano Villavicencio.
- 2<sup>o</sup> „ Félix Mata L.
- 3<sup>o</sup> „ Juan J. Freses.

Suplentes.

- „ Francisco J. Oreamuno.
- „ Joaquín Oreamuno.

CANTÓN DEL PARAÍSO.

Regidores principales.

- Don Pilar Fernández.
- „ José María Echavarría.
- „ Ceferino Moya.

Suplentes.

- „ Manuel Francisco Solano.
- „ Ramón Calderón.

Alcalde único.

- „ Eusebio Marín.

Suplente.

- „ Juan Vicente García.

CANTÓN DE LA UNIÓN.

Regidores principales.

- Don Espiritu Santo Ramírez.
- „ Saturnino Lizano M.
- „ Eufasio Pacheco.

Suplentes.

- „ Juan F. Mora.
- „ Toribio Villalobos.

Alcalde único.

- „ Fernando Sanabria.

Suplente.

- „ Francisco Cantillo.

Diciembre 11 de 1883.

JOSÉ M<sup>o</sup> OREAMUNO.

Gobernación de la provincia de Heredia.

AVISO.

De conformidad con el art. 77 del Reglamento n.º 20 de 20 de julio de 1849, se previene á los dueños ó inquilinos de casas de esta ciudad, blanqueen el exterior de ellas, y limpien las calles que les corresponden dentro del término de veinte días, bajo la multa de cinco pesos, á más de pagar el gasto que la Policía haga en el trabajo.

Noviembre 16 de 1883.

F. PEDRO ULLA.

Agencia Principal de Policía de la provincia de San José.

El viernes 14 á las 6 de la mañana, daré principio á la entrega de las localidades para tablados y puestos de ventas, en las próximas fiestas cívicas.

Diciembre 10 de 1883.

HILARIÓN AGUIRRE.

2. v. 2.

POLICIA.

Las boticas de servicio público en la presente semana son las siguientes:

- San José.—“La Francesa,”—(calle del Correo.
- Cartago.—La de D. Juan A. Escoto.
- Heredia.—La de los Doctores Flores.
- Alajuela.—La del Doctor Don Mariano Padilla.
- Puntarenas.—La de “Puntarenas.”
- San Ramón.—La de Don Pedro de Urrutia.
- Liberia.—La de “El Porvenir,”—(calle Nacional).
- Grecia.—La del Pueblo.
- Naranjo.—La de Don José M<sup>o</sup> Sánchez.

REVISTA EXTERIOR

ESPAÑA.

Conclusión.

—El Rey Don Alfonso ha estado atacado de fiebre reumática. El ataque, aunque leve, fué bastante para obligarlo á no salir de sus habitaciones, lo que ha dado origen á rumores alarmantes.

El Rey, aunque recluso aún en sus habitaciones, está ya convaleciente, y se esperaba que el 7 podría salir á paseo.

—De Madrid telegrafían al *Standard* lo siguiente:

“Los Ministros de la Gobernación y la Guerra, Señores Moret y General López Domínguez, han adquirido pruebas de nuevas intrigas entre los desterrados políticos y sus amigos en España, á fin de preparar otro alzamiento militar. El Gobierno ha descubierto que esos intrigantes están en relaciones con una camarilla de especuladores de España y el extranjero. Se ha ordenado á los Gobernadores de provincias ejerzan la mayor vigilancia.”

El Señor Moret y Prendergast, Ministro de la Gobernación, al recibir el 6 á los Gobernadores de provincias, exhortóles á que se esforzaran en sostener la concordia y armonía en el partido liberal; que pusiesen coto al caciquismo y conservasen el orden en sus respectivas provincias.

—El *Herald* de Nueva York añade: “Otras noticias recibidas en esta ciudad manifiestan que cada día se hace más claro que se está organizando una revolución en España, y se tienen informes que indican se hacen toda clase de esfuerzos para asegurar el éxito del proyecto. Hanse trasladado muchas cosas que tienden á confirmar la creencia de que hay en España y fuera de ella, especuladores que favorecen las intrigas, con el fin de ejercer influencia en las cotizaciones.”

El Consejo de Ministros ha autorizado la traslación del cabecilla insurrecto Maceo, desde la ciudadela de Estrella, en que está encerrado hace algún tiempo, á un clima más benigno.

Débase esto á nuevas representaciones del Gobierno inglés contra el hecho de haber sido trasladado durante el verano pasado, de Pamplona á la ciudadela de Estrella, donde se resintió su salud.

—El estado del Tesoro de Cuba no es satisfactorio. El Consejo de Ministros ha autorizado al Gobernador General de la Gran Antilla, para que levante un empréstito de \$ 500.000 hasta que, á principios de enero próximo, pueda hacerle nuevos adelantos el Tesoro de la Península. Ha habido en Madrid una baja considerable en fondos y acciones del Banco de Cuba.

—El vapor inglés *Iris*, que había salido de Cardiff para Port Said, se perdió á la altura de Cabo Villano,

ahogándose toda la tripulación (treinta y seis hombres), excepto uno.

—Dícese que si el Señor Ruiz Zorrilla no comparece en el término de treinta y un días ante el Consejo de Guerra, reunido en Logroño para juzgar sobre asuntos relacionados con el alzamiento reciente, será sentenciado en rebeldía. De este modo el destierro voluntario del Señor Zorrilla, se tornará obligatorio.

—Ha visto la luz un folleto debido á la pluma de un ex-oficial y secretario de un centro republicano militar. En esa obra se hace la historia del último alzamiento militar, y de la formación y progreso del centro.

En él se dice que en el último alzamiento militar en España, estaban comprometidos cuarenta y cuatro regimientos y tres mil oficiales del ejército español. En la misma obra se acusa á Ruiz Zorrilla de haber ganado 75,000 duros en la bolsa, durante la excitación ocasionada por el alzamiento.

—Han llegado á Tenerife, Islas Canarias, ingenieros ingleses que van á tender un cable sub-marino entre dicha isla y Cádiz.

PORTUGAL.—Se dice en Bruselas que está para arreglarse el matrimonio del Príncipe Carlos, heredero de Portugal, con la Archiduquesa María Valeria, hija del Emperador de Austria.

—El Gobierno portugués ha enviado una circular á las potencias, haciendo valer sus derechos en el río Congo, en Africa, y declarando que no desea poner obstáculos á la navegación por aquel río.

—En Coura (Portugal) han ocurrido graves desórdenes con motivo de un entierro. La autoridad local, impotente para sobreponerse al pueblo, pidió refuerzos á Valença, desde donde fueron á aquel punto cincuenta soldados. Cuando estas fuerzas llegaron á Coura, las campanas tocaron á rebato, y los habitantes de los pueblos de las inmediaciones se reunieron armados, presentando batalla á la tropa á los gritos de ¡Viva la República! Los soldados hicieron fuego, promoviéndose un gran conflicto, en que de una y otra parte resultaron bastantes heridos, teniendo al cabo la tropa que retirarse al lugar de Paredes, donde se fortificó, esperando refuerzos de Valença y de Porto. De este punto ha salido un batallón de infantería.

ITALIA.—Por orden del Gobierno se han quitado todos los emblemas religiosos de los lugares públicos de Génova, excepto los que existen á bordo de los buques de guerra y del *yatch* real.

ALEMANIA.—Al remover los escombros causados por la explosión, en la oficina del Jefe de Policía de Frankfurt del Mein, se hallaron ocho granadas llenas de nitro-glicerina. Se ha instituido una rígida investigación del asunto, y han sido presas varias personas, pero todas han sido puesta en libertad, por falta de pruebas.

—El vapor *Holyhead*, de la compañía de navegación de Dublín, yendo de Nueva York á Liverpool, chocó á veinticinco millas de Holyhead, con el vapor alemán *Alhambra*. Ambos buques se fueron á pique, ahogándose trece de la tripulación del buque alemán, y dos del inglés.

—Se dice que el Príncipe de Bismark y el Conde de Kalnoki favorecen el restablecimiento del Reino de Polonia, y el primero espera el asentamiento de Rusia al proyecto.

—Anuncia *La Gaceta* que en Dirschau ha sido detenido un actor ruso llamado Pietrowski, quien confesó haber sido enviado por los nihilistas para asesinar al Príncipe de Bismark. Al prisionero se le ocuparon una jeringa para inyectar morfina y un poema nihilista.

—El Príncipe de Bismark ha recuperado por completo sus fuerzas, aunque no tiene tanta resistencia para el trabajo como antes.

—El ayuntamiento de Berlín ha resuelto contribuir con 100.000 marcos para la construcción del Instituto de Lutero, en Leipsic; y 50.000 marcos para la colocación en Berlín de un monumento al gran reformador.

NORUEGA.—En el juicio de residencia que se sigue ante el Tribunal Supremo á todos los Ministros, el Fiscal pidió para el de Estado la privación perpetua del derecho de ejercer ningún cargo público, y el pago de costos.

SERBIA.—La revolución de Serbia es grave. En el distrito de Crna Reka, á donde han llegado cuatro mil soldados al mando del General Nicolitch, á suprimir los desórdenes, se han librado reñidos combates entre las tropas y los rebeldes. La lucha continúa y el resultado no se conoce aún.

—Cuatro jefes radicales han sido presos en Belgrado por orden del General Nicolitch, Ministro de la Guerra. En el distrito de Banja se ha proclamado el estado de sitio. Se extiende la revolución que comenzó en Crna Reka.

CUBA.—En la semana que terminó el 3, hubo en la Habana veinte defunciones de fiebre amarilla.

—Las últimas copiosas lluvias de Santiago de Cuba causaron grandes daños á las propiedades, destruyendo cincuenta casas.

—El Teniente General, Señor de la Vega de Inclán, que ha estado investigando la situación de Cuba, ha asegurado al Gobierno que en la isla reina la tranquilidad, y no existe descontento.

Se nos asegura que el Gobierno de S. M. ha resuelto que en un plazo breve, se efectúen las elecciones de Diputados provinciales en la Isla de Cuba, con arreglo á la ley vigente. Las elecciones han debido tener efecto del 17 al 20 de este mes.

(De *La Estrella de Panamá*.)

SECCION CIENTIFICA.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS

verificadas en la ciudad de San José Diciembre 10.

Termómetro centígrado.

7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.	Térm. medio.
18,75	21,	20,	19,92

Viento.

E. N. NE.

Estado de la atmósfera.

½ Nubl. Nubl. ½ Nubl.

Barómetro. Término medio. 669,65

Lluvia: 00 h. 15 m. de duración.

Diciembre 11.

Termómetro centígrado.

7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.	Térm. medio
19.	21.	20,	20,

Viento.

NE. NE. E.

Estado de la atmósfera.

½ Nubl. ½ Nubl. ½ Nubl.

Barómetro. Término medio. 669,50

Lluvia: 0 h. 40 m. de duración.

SECCION DE AVISOS.

AVISO.

Desde esta fecha queda revocado el poder que conferí al Señor Don Teodoro Prestinary, y continuó administrando mis intereses por mí misma.

San José, diciembre 12 de 1883.

M. P. DE PÉREZ.

2 v. 1.

**AVISO.**

Almanaques de fantasía para 1884 tiene de venta.

MARIANO FONSECA

San José, 12 de diciembre de 1883.

(2. v. 1.)

**AVISO.**

Si alguna persona quiere alquilar un piano que esté en buen estado, puede dirigirse á Manuel M. Gutiérrez, para el arreglo de condiciones.

San José, diciembre 12 de 1883.

(3 v. 1.)

**Acaba de llegar**

Papel para entapizar,  
Mecha para romper piedra.  
Molinillos para café, varias clases.  
Azadas y picos.  
Palitas de acero  
Cedazos para harina.  
Tela de alambre para jaulas.  
Y un variado surtido de mercaderías.  
Almacén Americano.—San José,  
Plaza Principal.

MORBELL & C<sup>a</sup>

8 v. 1.

**División Central  
del Ferro-Carril de  
Costa-Rica.**

**Fiestas cívicas en Heredia.**

TREN EXTRAORDINARIO EN LOS  
DÍAS 16, 17 Y 18 DEL PRESENTE MES.  
Sale de San José á las 11 a. m.  
y á las 5 p. m.

Sale de Heredia para San José  
á las 6 p. m.

Precio corriente.

No se admiten tiquetes de millas.

San José, diciembre 4 de 1883.

EL SUPERINTENDENTE.

4 v. 4.

**La Colorada.**

Vende agujas para maquinas de coser, varios fabricantes—superiores. Compra y vende cápsulas lo mismo que espadas para militares.

Recibe sombreros para darlos á lavar á Carloto A. Porras, salvo mi responsabilidad, en caso de pérdida.

Esperma, canfin y millares de artículos baratísimos al contado.

San José diciembre, 13 de 1883.

J. TEODORICO QUIRÓS.

(6.—v.—1.)

**Ojo al buen negocio.**

Vendo seis casas baratas y á largos plazos, situadas en esta capital, también puedo cambiarlas por una finca en buen estado y que contenga casa, potrero, etc. etc. Vendo además carne muy barata, expendiéndola personalmente para distinguir á las personas.—Entenderse con el que suscribe en su carnicería del Mercado.

San José, 7 de diciembre de 1883.

JUAN HERNANDEZ R.

10.—v.—4.

**Agencia de la Estrella de Panamá.**

Los suscritores á la "Estrella de Panamá y Star & Herald" que no quieran continuar recibiendo el año 1884, se servirán avisarme antes del día 5 de diciembre próximo.

Las personas que deseen suscribirse á dichas publicaciones pueden dirigirse á

FRAN? ARRILLAGA.  
Agente.

San José, 20 de noviembre de 1883.

8.—v.—6.

**Clasificación, escogida y despacho de café.**

Desde esta fecha en adelante quedan abiertas nuestras bodegas para clasificar, escoger y despachar café de la presente cosecha.

El espacioso y céntrico local que ponemos á la disposición de nuestros favorecedores, así como los elementos con que contamos, y nuestra larga experiencia en las operaciones que requiere la exportación del café, nos permiten poder ofrecer y garantizar el mayor esmero y prontitud en el cumplimiento de las órdenes que se nos den.

Advertimos á todos los que tengan á bien confiarnos su café, que con un insignificante gasto obtendrán la garantía de tenerlo amparado bajo póliza de seguro, durante todo el tiempo que permanezca en nuestras bodegas, y que igualmente irá asegurada toda la carga de café que despachemos desde la entrega al carretero, hasta la lancha que lo lleve á bordo.

Nos encargamos de la compra y venta de café beneficiado.

San José, diciembre 6 de 1883.

LUJÁN & MATA.

16 v. 3.

**Café á \$ 15 fanega.**

El que suscribe vende sebo del país, por mayor y menor, y candelas de superior calidad con el 25 por ciento de ganancia, para el comprador. Las personas que gusten comprar uno ú otro de los artículos que ofrezco, pueden ocurrir á mi casa de habitación, calle de Velarde (ó esquina de la puebla) N<sup>o</sup>....

San José, noviembre 29 de 1883.

HERMENEGILDO FUENTES.

6. v. 6.

**Bazar de San José**

Plaza de la Catedral.

En nuestro establecimiento encontrarán un variado surtido de Mercaderías últimamente llegadas, por mayor y al menudeo, todo bueno y á precios baratos.

O. VON SCHROTER C.  
24 v. 19.

**DESINFECTANTES**

Acaban de llegar á la "Botica de la Violeta."

Incluyendo entre otros el cloruro de cal, ácido carbólico puro, proto-sulfato de hierro, etc.

Además un grande y variado surtido de drogas y medicinas frescas, esponjas, artículos del tocador, etc.

Vino tónico-nutritivo con hierro y carne.

Vino de Quina ferruginoso.

Tarina de Hecker, Tapioca, anilinas etc.

Se dedica especial atención, exactitud y puntualidad al despacho de recetas, órdenes y pedidos del público.

3 v. 2.

**OJO.**

Se aproximan las fiestas.

Los que necesiten puros y cigarros, para sustituir los salvadoreños, acudan á la Cubana Costa-Ricense.

Surtido de diferentes clases, bueno y barato.

CEFERINO A. CAÑIZALES.

6. v. 4.

**SE OFRECEN  
dos locales propios  
para escogida de café.**

Entenderse con J. R. R. Troyo & C<sup>a</sup> en San José.

3 v. 3

**FUNDICION DE SAN JOSE.**

Contrato para cualquier clase de trabajos, sea maquinaria, puentes, casas, etc., etc.

Ing. JUAN I. DE JONGH.

12 v. 7.

**AZUCAR.**

vendemos toda la que producen las haciendas de los Señores Tinoco & H<sup>o</sup> y de Don Pio J. Fernández. En San José, en nuestro almacén, calle del Comercio. En Puntarenas, en nuestra sucursal; y en Cartago, donde los Sres. Mestre Peralta & C<sup>a</sup> San José, diciembre 11 de 1883.

J. DUPRAT & C<sup>a</sup>

10 v. 2.

**Fiestas en Heredia.**

Detrás de la Iglesia Parroquial, y frente á la casa de Don Manuel J. Zamora, se verá un rótulo que dice: "Hotel del Globo." Esta seña es una guía segura para el público que venga de las demás provincias, é indicará la casa que ocupará durante las fiestas. Allí se encontrará comida, café y alojamiento.

Los precios serán módicos y no habrá hora incompetente.

CARACIOLA OCAÑA.

3 v. 2.

**Carretera á Carrillo.**

A los que se comprometan á llevar y manejar cincuenta peones, en los trabajos de la carretera, se dará el destino de Cuadrillero.—Sueldo de los peones, según lugar y trabajo hasta un peso diario y la comida.

San José, diciembre 7 de 1883.

MINOR C. KEITH.

12 v. 4.

**VINO CATOY.  
SACOS VACIOS.  
VENDEN**

Hto. TOURNON & C<sup>a</sup>

24. v. 9.

**Legítimas de Singer.**

**CINCO MILLONES EN USO.**

Tres cuartas partes de todas las **MAQUINAS DE COSER** vendidas en el mundo, en el último año, fueron las

**"LEGITIMAS DE SINGER."**

La venta de estas afamadas **MAQUINAS** ha crecido de una manera notable, no obstante los malos tiempos.

Estas máquinas van garantizadas **POR CINCO AÑOS.** Una instrucción completa se dará en el uso y manejo de ellas, no sólo en la oficina, sino en domicilio.—Un surtido de agujas, útiles, aceite, etc.

Gmo. Bradway,

Agente.

AGENCIA PRINCIPAL,  
N<sup>o</sup> 4, calle del Comercio.

10 v. 2.

**EMULSION  
DE  
SCOTT**

de Aceite Puro de  
**HÍGADO de BACALAO**  
CON  
Hipofosfitos de Cal y de Sosa.

Es tan agradable al paladar como la leche.

Posee todas las virtudes del Aceite Crudo de Hígado de Bacalao, mas las de los Hipofosfitos.

Cura la Tisis.  
Cura la Anomía.  
Cura la Debilidad General.  
Cura la Escrófula.  
Cura el Reumatismo.  
Cura la Tos y Resfriados.  
Cura el Raquitismo en los Niños.

Es recetada por los médicos, es de olor y sabor agradable, de fácil digestión, y la soportan los estómagos mas delicados.

D. Manuel S. Castellanos Doctor en Medicina de las Facultades de París y Madrid, Subdelegado principal de Medicina y Cirujía, etc.

CERTIFICO: que he hecho uso con frecuencia en mi clínica de la Emulsion de Aceite de Hígado de Bacalao con Hipofosfitos de Cal y de Sosa denominada de Scott, y he tenido ocasión de comprender las ventajas que produce en los enfermos que necesitan, por sus padecimientos, de ambas medicinas, y que las rehusan por el mal sabor de la primera de ellas.

Además estoy convencido que los escrófulos delicados la soportan sin el inconveniente de la regurgitación.

Dr. MANUEL S. CASTELLANOS.

Habana, Marzo 8 de 1881.

Santiago de Cuba, 6 de Abril, 1881.

Sres. Scott & Brown, Nueva York.

Muy Sres. míos: Hoy á Vds. el parabien por haber sabido reunir en su aceite las ventajas de ser insodoro, grato al paladar, y larga conservación; sus resultados terapéuticos, sobre todo en los niños, son maravillosos.

Con este motivo tengo el placer de hacerle público.

Soy de Vds. S. Q. E. S. M.

Dr. ANDRÉS CRILLO.

De venta en las principales droguerías y boticas.

SCOTT & BROWN, Químicos N. York.

**A los cosecheros de  
CAFÉ.**

Participamos estar competentemente autorizados por respetables casas de Europa y California, para hacer adelantos sobre consignaciones de café beneficiado de la próxima cosecha, fijando la cantidad del giro, según calidades. Con la ventaja de obtener el adelanto al entregar el café en nuestras bodegas, y quedar desde ese momento asegurado contra riesgo de incendio.

San José, noviembre 24 de 1883.

LUJÁN & MATA.

12 v. 7.

**Acaba de llegar**

Un nuevo y muy completo surtido de

ALHAJAS FINAS

Del más moderno estilo.

RELOJERIA ALEMANA

De Luis Siebe.

6 v. 4.